

Al contestar cite este número



Bogotá D.C. 2022-04-18

Radicado No:
20221000000081831

Honorables Senadores
ANGÉLICA LOZANO
ANTONIO SANGUINO
Congreso de la República
angelicalozano.publico@gmail.com
antonio.sanguino@senado.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta a la Proposición número 82.

Respetados Senadores,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, de conformidad con las disposiciones normativas que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y sus familias, así como los instrumentos que demarcan su competencia, relacionados con la Ley 7 de 1979¹, el Decreto 987 de 2012², el Decreto 936 de 2013³, el Decreto 879 de 2020⁴ y complementarios, se permite atender y brindar respuesta a la Proposición Número 82 en donde se cita a debate de control político, relacionado con *“las operaciones militares que ha realizado el Ejército Nacional y en los cuales han sido víctimas civiles y menores de edad”*, en los siguientes términos:

¹ Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.

³ Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”

1. ¿Cuántos reportes ha recibido su entidad sobre reclutamiento forzado de menores de edad en el Departamento del Guaviare, Putumayo, Caquetá y Cauca desde el 2018 a la fecha? Discriminar la respuesta por departamentos.

El Gobierno Nacional, en cabeza del señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez, ha puesto en el centro de sus prioridades a la infancia, la adolescencia y la juventud y ha definido una serie de acciones y medidas dirigidas a la prevención de su reclutamiento ilícito, las cuales se implementan en el marco de la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)⁵. Estas acciones se adelantan bajo una perspectiva intersectorial y son coordinadas por la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), la cual está conformada por 22 entidades del Gobierno nacional y está bajo el liderazgo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales como secretaria técnica de esta instancia.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- hace parte de la CIPRUNNA desde su conformación en el año 2007 y participa activamente en la implementación de la Línea de política pública en el marco de sus competencias, implementando programas, servicios y modalidades de atención dirigidas a la promoción de derechos, la prevención de los factores de riesgo asociados a este tipo de violencias y el fortalecimiento de entornos protectores. Adicionalmente, el Instituto también está a cargo del restablecimiento de los derechos y el acompañamiento a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de este flagelo y que se han desvinculado de los grupos armados o delictivos organizados. Finalmente, también adelanta acciones para contribuir a la implementación de la política en el ámbito territorial, a través de la articulación y coordinación de los agentes territoriales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En lo referente al restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de reclutamiento ilícito, la Ley 418 de 1997 estableció que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es la entidad encargada de diseñar y ejecutar un programa especial de protección para la asistencia a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto que hubieran sido vinculados forzosamente en las acciones bélicas de los grupos ilegales. En consecuencia, el Instituto implementa, desde el año 1999, el “Programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley”⁶, el cual tiene como objetivo garantizar su protección integral.

A través de este programa, se adelantan una serie de acciones que contribuyen a la reparación de las niñas, niños y adolescentes, desde el enfoque de protección integral, incluyendo: (1)

⁵ Decreto 1434 de 2018.

⁶ Lineamiento técnico aprobado mediante la Resolución 2400 del 6 de abril de 2022, disponible en: <https://www.icbf.gov.co/misionales/proteccion/restablecimiento-de-derechos>

acciones orientadas a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas; (2) brindar condiciones para llevar una vida digna; (3) propender por su incorporación a la vida social, económica y política; y (4) proporcionar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial con miras a facilitar el acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación.

Por tanto, en concordancia con lo establecido en la Ley 1098 de 2006⁷ y las competencias del Instituto al respecto del restablecimiento de las niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados, es indispensable precisar que el Instituto cuenta específicamente con los expedientes de los niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de los grupos armados organizados que fueron puestos en conocimiento de la entidad y que ingresaron voluntariamente a su programa para el restablecimiento de sus derechos.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta la información sobre la atención que ha brindado en su Programa de atención especializada a niñas, niños y adolescentes que se han desvinculado en los departamentos de Caquetá, Cauca, Guaviare y Putumayo, desde el 2018 hasta la fecha. Según el Sistema de información del Programa de atención especializada, el ICBF ha atendido a **165** menores de edad entre el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2022 en los departamentos referidos. A continuación, se desagrega esta información por departamento:

Tabla 1. Niños, niñas y adolescentes desvinculados en los departamentos del Guaviare, Putumayo, Caquetá y Cauca que fueron atendidos por el Programa de atención especializada del ICBF entre el 2018 y marzo 2022.

Departamento de desvinculación	2018	2019	2020	2021	2022	Niños, niñas y adolescentes
Caquetá	16	12	7	11	3	49
Cauca	5	10	28	25	13	81
Guaviare	4	1	2	3		10
Putumayo	14	2	4	5		25
Total	39	25	41	44	16	165

Fuente: Sistema de Información Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha de corte: Marzo 31 de 2022.

Ahora bien, atendiendo al hecho de que la determinación de la ocurrencia del delito de reclutamiento forzado es competencia del ente acusador y teniendo en cuenta que es la Fiscalía General de la Nación quien reporta el número de denuncias por el delito de reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 (artículo 21 del CPACA), se realizó la remisión de su solicitud mediante el oficio con

⁷ Código de Infancia y Adolescencia, modificada en algunos de sus artículos por la Ley 1878 de 2018.

número de radicado 202210410000008321. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de 1991, según el cual dicha entidad “está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio”.

De la misma forma, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario 2081 de 2019, la solicitud fue trasladada a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes (CIPRUNNA), mediante oficio con número de radicado 202210410000008331. Finalmente, también se remitió a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad a cargo del Registro Único de Víctimas - RUV de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, mediante radicado número 202210410000076081.

2. ¿Qué acciones y/o medidas se han implementado desde el ICBF para evitar el reclutamiento de menores de edad?

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar actualmente, implementa una oferta institucional dirigida a reducir los factores de riesgo asociados a la vinculación de las niñas, niños y adolescentes a los grupos armados organizados. Esta oferta institucional busca la promoción de sus derechos, la prevención de la amenaza o vulneración de sus derechos y el fortalecimiento de los entornos protectores en los que conviven a través de los siguientes objetivos:

- Fortalecer las capacidades y habilidades de los niños, niñas y adolescentes para reconocer y ejercer los derechos, participar y expresarse libremente, reconocer situaciones de riesgo, construir su propio proyecto de vida y resolver conflictos.
- Fortalecer las capacidades familiares para promover, desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores, la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral.
- Promover la articulación interinstitucional para activar el accionar del Estado y la sociedad frente la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como para la prevención de riesgos y vulneraciones específicas que promueven la vinculación con los grupos armados ilegales.
- Apoyar la gestión de redes comunitarias e institucionales para la prevención de la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.
- Promover la movilización social y participación de la comunidad, la familia, los niños, niñas, adolescentes y la institucionalidad local.

En la presente vigencia, dicha oferta está conformada por un conjunto de programas, servicios y modalidades de atención que ayudan a garantizar la protección integral y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a lo largo del curso de vida y están diseñados y dirigidos de forma especializada a:

- la primera infancia (niños y niñas entre los 0 y los 5 años y madres gestantes),
- la infancia (niños y niñas entre los 6 y los 13 años),
- la adolescencia y juventud (adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años)
- y las familias y comunidades.

A continuación, se relacionan las modalidades de atención por curso de vida que desarrolla el ICBF en la vigencia 2022 y que contribuyen a la prevención de su vinculación:

Programas, servicios y modalidades de atención para la primera infancia

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- aporta a la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).

Para esto, el Instituto cuenta con cuatro (4) modalidades de atención (institucional, familiar, comunitaria y propia e intercultural) mediante las cuales las niñas y los niños acceden a educación inicial en el marco de la atención integral, pertinente y de calidad con acciones pedagógicas intencionadas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral y que cuentan con las siguientes características:

- Son implementadas por parte de un talento humano idóneo para su atención.
- Brindan acompañamiento a sus familias y comunidades para que generen redes que permitan ser su primer entorno protector.
- Promueven el disfrute de bienes culturales para la construcción de su identidad.
- Aportan a su adecuada salud y nutrición.
- Se desarrollan en ambientes educativos y protectores.
- Monitorean y gestionan las atenciones priorizadas.

Los servicios de educación inicial, en el marco de la atención integral del Instituto, convocan a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que dan respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, sus familias y comunidades, de manera que promuevan su desarrollo humano, al tiempo que favorecen el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la construcción de entornos protectores y prevención de violencias hacia la primera infancia y a futuro.

En el marco de estos servicios, una de las principales apuestas del ICBF ha sido el mejoramiento en la atención a la primera infancia con servicios pertinentes y de calidad en las zonas rurales del país. Es por esto que, a partir del año 2022, el ICBF cuenta con un nuevo servicio: Educación Inicial Rural (EIR), el cual está compuesto por educación inicial rural – familiar y educación inicial rural dispersa – familiar. Mediante este servicio, la entidad busca atender a mujeres gestantes y niñas y niños en la primera infancia de zonas rurales y rurales dispersas a través de una modalidad familiar que busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral.

Este servicio se desarrolla a través de estrategias como encuentros grupales, encuentros en el hogar, acompañamientos a distancia y encuentros radiales para el fortalecimiento de los vínculos afectivos y de interacciones de calidad en entornos seguros y protectores. En la medida en que el riesgo de reclutamiento es mayor en regiones rurales y rurales dispersas, este nuevo servicio, que para el 2022 cuenta con 11.660 cupos programados⁸, contribuye al fortalecimiento de las familias que están expuestas a la presencia de Grupos Armados Organizados.

Este esfuerzo contribuye también al aumento en un 22 % del número de niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención integral al que le ha apostado el ICBF desde el inicio del periodo de gobierno, de acuerdo con lo reportado en el Sistema de Seguimiento para el Desarrollo integral de la Primera Infancia⁹. Gracias a este esfuerzo, el Instituto alcanzó en la vigencia 2021 un total de 1.471.316 niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención integral, a través de sus distintas modalidades, esto incluye un trabajo con las familias para el fortalecimiento de las habilidades de sus padres y cuidadores y, a su vez, la reducción de los factores de riesgo asociados con los delitos de reclutamiento, uso o utilización de las niñas y niños en el futuro o de otros menores de edad que hagan parte de los hogares.

Programas, servicios y modalidades de atención para la infancia

Para trabajar en el marco de la prevención dirigida a niños y niñas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuenta con programas, servicios y modalidades de atención para el desarrollo de capacidades, la construcción de proyectos de vida, la promoción de derechos y la prevención de riesgos, complementarias a la formación en educación básica y media.

Es importante señalar que el Gobierno Nacional impulsó una modificación a la estructura de la entidad mediante el Decreto 879 de 2020, el cual reemplazó la Dirección de Niñez y Adolescencia por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud. En línea con la modificación de la estructura de las direcciones misionales del Instituto, a continuación, se mencionan las modalidades de atención de la oferta programática para el 2022, específicas para los niños y las niñas entre los 6 y los 13 años:

⁸ ICBF – Metas sociales y financieras con fecha de corte al 28 de febrero de 2022.

⁹ Ministerio de Educación Nacional.

Generación Explora

Este programa tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y los 13 años, fortaleciendo en ellos y sus familias conocimientos y habilidades del siglo XXI, para el ejercicio de sus derechos y la prevención de riesgos. Adicionalmente, la metodología permite potenciar en niñas y niños, desde temprana edad, sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de proyectos de vida propios promoviendo el desarrollo de una mentalidad con bienestar, así como la apropiación de la cultura digital.

En este orden de ideas, Generación Explora busca:

- Fortalecer las habilidades del siglo XXI de niñas y niños a través de la implementación de metodologías innovadoras que propicien un ejercicio pleno de la ciudadanía, como agentes de transformación de sus realidades y entornos.
- Aportar a la consolidación de proyectos de vida de niñas y niños partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones y fomentando el desarrollo de hábitos para una mentalidad con bienestar, así como de la apropiación de la cultura digital.
- Promover factores protectores en los entornos donde transcurre la vida de niñas y niños, para la promoción y garantía de derechos de la infancia.
- Propiciar escenarios de articulación interinstitucional para el ejercicio de la corresponsabilidad en torno a la protección integral y la garantía plena de los derechos de la infancia.

Generaciones Étnicas con Bienestar

Esta modalidad promueve la protección integral y la construcción de proyectos de vida de las niñas y niños que pertenezcan o se autorreconozcan como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños, el fortalecimiento de la cultura, la participación y el gobierno propio.

De esta manera el programa busca:

- Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de las niñas y los niños, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellas, ellos y sus familias.
- Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de las niñas y los niños que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellas y ellos.
- Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de las niñas y los niños.
- Desarrollar acciones de prevención de toda forma de violencia hacia niñas y niños, particularmente violencia sexual, intrafamiliar, de género y escolar, y prevención en

trabajo infantil, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, riesgos digitales y reclutamiento, uso y utilización.

Modalidad para la prevención de riesgos específicos Katünaa¹⁰

La oferta especializada para la prevención de riesgos específicos Katünaa busca promover los derechos y prevenir los riesgos de trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales en niñas y niños entre los 6 y 13 años a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

En este orden de ideas, la mencionada modalidad pretende:

- Fortalecer las habilidades del siglo XXI de niñas y niños para la toma de decisiones informadas que desestiman prácticas de riesgo y fortalece mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos.
- Afianzar los vínculos de cuidado mutuo con las familias de las y los participantes a través del fortalecimiento de la corresponsabilidad y la transformación de prácticas de riesgo.
- Proveer herramientas para la generación de estrategias sostenibles de prevención comunitaria, que apoyen la construcción de los proyectos de vida de niñas y niños y promuevan la transformación de las dinámicas del territorio para que se constituyan en entornos protectores.
- Fortalecer las instancias intersectoriales del nivel territorial para la toma de decisiones informadas y oportunas para la prevención del trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales que afectan a niñas y niños, a través del fortalecimiento de sus capacidades técnicas y de acompañamiento territorial.

Programas, servicios y modalidades de atención para la adolescencia y juventud

También en el marco de la atención para el desarrollo de capacidades, la construcción de proyectos de vida, la promoción de derechos y la prevención de riesgos, complementarias a la formación en educación básica, media y superior, y a partir de la modificación impulsada por el Gobierno Nacional que creó la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante el Decreto 879 de 2020, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuenta ahora con herramientas para ofrecer también sus programas y modalidades de atención a los jóvenes entre los 18 y 28 años, reconociendo sus potencialidades y el papel protagónico que tienen en el desarrollo del país.

En razón de ello, se tiene como propósito la promoción de dinámicas que articulan la institucionalidad presente en lo local, como mecanismo de activación del accionar del Estado frente a la prevención de riesgos y vulneraciones específicas. De igual forma, se busca articular la implementación de la oferta programática a la gestión de las redes comunitarias como

¹⁰ Significa en lengua wayuunaiki "tener alas".

mecanismo que contribuya a la sostenibilidad de los procesos que están orientados a la población, teniendo en cuenta distintos factores de orden social y cultural que permiten la adherencia de las comunidades a los procesos en el marco de la promoción de sus derechos y la prevención de sus riesgos.

Ahora, en línea con la mencionada modificación de la estructura de las direcciones misionales del ICBF, a continuación, se mencionan las modalidades de atención dirigidas específicamente para adolescentes y jóvenes en la vigencia 2022:

Sacúdete

Dada la prioridad del Gobierno Nacional de trabajar con y por la juventud del país, bajo la Ley de Juventud se creó un marco institucional para que los jóvenes entre los 14 y 28 años cuenten con presupuesto, programas y proyectos que impulsen sus proyectos de vida. En línea con esto, la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” creó la Estrategia Sacúdete, la cual busca acompañar a los adolescentes y jóvenes en la consolidación de sus proyectos de vida y fortalecer los entornos protectores y saludables en los territorios.

Sacúdete es un programa que acompaña a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, relacionadas con el pensamiento crítico y reflexivo, la toma de decisiones responsables, la perseverancia, la autorregulación de emociones, la relación con otros, la asertividad y la comunicación eficaz y el ejercicio de la ciudadanía. Por ello, se estructura a partir del reconocimiento de las y los adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y con habilidades para el planteamiento de soluciones a retos sociales a partir de la innovación y el ejercicio pleno de las ciudadanías activas, seguras y responsables.

Así mismo, Sacúdete aporta a la promoción de los derechos, la prevención de las vulneraciones de adolescentes y jóvenes e incorpora alternativas de gestión que brindan oportunidades para la conexión con servicios especializados y ofertas de empleo, educación y emprendimiento que permiten a los adolescentes y jóvenes formular proyectos de vida, a partir de la identificación de sus talentos e intereses, brindando herramientas concretas para su desarrollo y el de sus comunidades, en el marco de la innovación con enfoque territorial, la creatividad, el desarrollo sostenible y la transformación social. En particular, con este Programa se busca:

- Detonar talentos.
- Cerrar brechas.
- Promover la diversificación productiva territorial.
- Desarrollar la innovación con enfoque territorial.
- Impulsar talento humano consciente, comprometido y colectivo.

Para ello, el ICBF ha diseñado una metodología que consta de tres fases:

- 1. Inspírate:** esta fase se adelanta a través de talleres, experiencias, actividades y encuentros diseñados para el fortalecimiento de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos y las habilidades del siglo XXI, aproximando a los participantes a las mega tendencias que están liderando el mundo en materia tecnológica, social y cultural.
- 2. Enfócate:** los talleres, experiencias, actividades y encuentros de esta fase están diseñados para acompañar el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida de los participantes, brindándoles herramientas basadas en la innovación, la creatividad y su contexto territorial. Lo anterior, se desarrolla a través de una metodología denominada “Hábitos para la Mentalidad Emprendedora” que permite acompañar a los participantes que tienen ideas de negocio, emprendimientos constituidos o intereses particulares para el desarrollo de una vocación u oficio.
- 3. Transfórmate:** en la última fase se realizan actividades que buscan profundizar y materializar las ideas y talentos de los participantes y sus proyectos de vida, a través del acompañamiento sectorial público y privado. En esta fase, el propósito es articular la oferta institucional para buscar el acceso a programas, proyectos, esquemas de empleabilidad, venta de servicios y demás. Todo lo anterior para promover la ruta de las 3E: Educación, Empleabilidad y Emprendimiento.

La metodología del programa “*Sacúdete*” está diseñada de acuerdo con las características e intereses de las y los participantes, reconociendo el momento del curso de vida en el que se encuentran, su género, ubicación territorial, trayectorias formativas y educativas, así como la necesidad de fomentar y visibilizar sectores importantes que puedan dinamizar las economías locales bajo un enfoque de sostenibilidad principalmente en materia de industria verde, turismo, industrias creativas, economías creativas o economía naranja y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y con el fin de fortalecer los entornos en los que transcurre la vida de los menores de edad se incorpora un componente de fortalecimiento de habilidades parentales y del vínculo afectivo con sus madres, padres y cuidadores como elemento esencial para la prevención de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, y su empoderamiento. El proceso metodológico permite realizar acciones de movilización social en el marco de la prevención de estas vulneraciones, así como acciones específicas en las que involucra a las familias y comunidades e instituciones públicas como agentes protectores.

Adicionalmente, busca generar acciones de prevención temprana frente a los riesgos de vulneración de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes en un marco de protección integral, propiciando la consolidación de entornos protectores y afectivos. Igualmente, cuenta con una malla curricular específica para una atención, que incluye la prevención de riesgos de acuerdo con el contexto y las dinámicas territoriales. Para esto, se aplica el diseño metodológico para la prevención de reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes, en la cual se

aborda la importancia de la construcción de entornos protectores a nivel personal, familiar, de sociedad y Estado, que aporte a la construcción de proyectos de vida legales y sostenibles.

Generaciones Étnicas Sacúdete

Generaciones Étnicas Sacúdete es una modalidad que tiene como propósito acompañar a adolescentes y jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom entre los 14 y los 28 años, en la formulación de proyectos de vida que rescaten y resignifiquen sus prácticas culturales y territorios, bajo el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos étnicos. Lo anterior se hace a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía, que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir.

Así mismo, busca formar adolescentes y jóvenes respetuosos por las diferencias, conocedores de la diversidad étnico-racial de Colombia y el mundo, y promotores de entornos incluyentes y de paz. Esta modalidad tiene una apuesta decidida por la promoción de derechos y prevención de la xenofobia, la discriminación étnico-racial y el desarrollo de acciones afirmativas entre adolescentes y jóvenes del país.

La importancia de precisar las características de los pueblos étnicos, frente a la prevención de reclutamiento, uso y utilización, se basa en el reconocimiento de sus particularidades como sujetos colectivos y/o individuales de derechos, y en esa medida el cumplimiento de estos se configura en el fortalecimiento de un entorno protector, que contribuye al desarrollo de sus proyectos de vida en la legalidad.

En La Jugada

En la jugada es una modalidad de atención orientada a la prevención de riesgos específicos asociados a los contextos y dinámicas de los territorios para intervenir específicamente las vulnerabilidades y amenazas que exacerban dichos riesgos. A través de esta modalidad, se busca la transformación de determinantes sociales ante el riesgo representativo de ocurrencia, de vulneraciones particulares de derechos, el fortalecimiento de mecanismos de autoprotección y de factores protectores en los territorios y en las comunidades.

La modalidad está orientada a fortalecer las capacidades para el autocuidado, la autoprotección y la identificación de herramientas que contribuyan a los proyectos de vida legales y sostenibles de las y los participantes. De igual manera, tiene el objetivo de fortalecer las habilidades del siglo XXI de las y los adolescentes, jóvenes y sus familias, como oportunidades ante los factores de riesgo presentes en los entornos donde transcurren sus vidas.

Esta modalidad de atención tiene un enfoque en la prevención de reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes, mediante el cual se busca hacer énfasis entre sus beneficiarios en el

reconocimiento de los espacios sociales que ponen en peligro a adolescentes y jóvenes por la presencia de grupos armados que pueden ejercer las diferentes formas de vinculación a grupos armados organizados y/o grupos delictivos organizados.

Igualmente, la modalidad incorpora un elemento de gestión y articulación institucional que busca generar una dinámica corresponsable entre los actores presentes en lo local, que favorezca la sostenibilidad de los procesos. También contiene y propone el desarrollo de unas líneas temáticas que están orientadas a la identificación de potenciales en los adolescentes y jóvenes que contribuya a la creación de herramientas para definir sus propósitos y encaminar sus esfuerzos en el marco de la legalidad. Algunas de estas temáticas incluyen contenidos como la resignificación de imaginarios sociales en términos de las relaciones de poder, la identificación de potencialidades en los contextos urbanos y rurales, la identificación de los roles de hombres y mujeres en el marco de un conflicto armado, el desarrollo de redes de trabajo colaborativo y apalancamiento de experiencias innovadoras, las redes de apoyo como construcción de entornos protectores, entre otros.

Programas, servicios y modalidades de atención para las familias y comunidades

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar diseña e implementa también una modalidad de acompañamiento familiar para potenciar los recursos y capacidades de las familias para la promoción del desarrollo y la protección de los niños, niñas y adolescentes. A través de esta modalidad se busca promover factores protectores y reducir factores de riesgo de vulneración de derechos, que emergen en las relaciones e interacciones que se dan al interior del sistema familiar y con el resto de los sistemas en los que está inmerso el niño, niña o adolescente y las familias. A continuación, se describe esta modalidad para la vigencia 2022:

Mi Familia (rural y urbana)

Mi Familia es un programa de acompañamiento familiar psicosocial que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y reducir y mitigar los efectos de la violencia, el abuso o la negligencia en su contra, de forma que se salvaguarden los derechos de la niñez y la adolescencia.

En cumplimiento de las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, así como de su mapa estratégico para el presente periodo de gobierno, el ICBF hizo un rediseño de su oferta de modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario. Como resultado de lo anterior, se realizó el diseño de la modalidad Mi Familia que inició su implementación en la vigencia 2020.

Mi Familia está dirigido a familias con niños, niñas y/o adolescentes que estén o hayan tenido un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, a familias con niños, niñas y/o adolescentes en alto riesgo de vulneración de derechos y a familias vulnerables con niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

El acompañamiento psicosocial que ofrece Mi Familia inicia con la medición de habilidades tanto en padres, madres o cuidadores como en los niños, niñas y adolescentes a través de test psicológicos. Esto permite realizar un diagnóstico inicial de las familias y brindar un acompañamiento diseñado a la medida de cada familia.

Las sesiones de Mi Familia están conformadas por un ciclo básico y uno de profundización. Durante el ciclo básico se abordan temáticas relacionadas con el autocuidado y cuidado del otro, regulación emocional, vinculación positiva, comunicación asertiva y resolución de conflictos, entre otros. El ciclo de profundización ofrece la posibilidad de abordar con las familias las temáticas que responden a sus intereses y particularidades.

El abordaje temático propuesto para desarrollo del acompañamiento familiar psicosocial que ofrece 'Mi Familia' permite a las familias fortalecer sus propios recursos e implementar estrategias para prevenir la violencia y el maltrato físico, la violencia sexual y el embarazo en la adolescencia, entre otras situaciones que afectan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en Colombia y que constituyen factores de riesgo frente su reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados ilegales.

Esta modalidad cuenta además con un componente denominado 'Convergencia de oferta y gestión de redes', a través del cual se gestiona el acceso de las familias y sus integrantes a programas y servicios sociales en respuesta a necesidades o intereses particulares. En desarrollo de este mismo componente y en aquellos casos donde se identifican situaciones de amenaza o vulneración de derechos en niñas, niños o adolescentes, se realizan las gestiones para activar las rutas y poner la situación en conocimiento de las autoridades e instituciones competentes.

La modalidad cuenta con modelos de operación diferenciados para las zonas urbana y rural. Para la zona rural se incluyen acciones enmarcadas en un componente de capacidades comunitarias que buscan consolidar el tejido social y promover el desarrollo de estrategias comunitarias para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias de las zonas rurales del país.

3. ¿Cuántos procesos de restitución de derechos de menores víctimas de reclutamiento forzado se han realizado por parte de su entidad?

Como se mencionó previamente, en el marco de sus competencias, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar implementa desde el año 1999 el "Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley", el cual se enmarca en el enfoque de protección integral e incluye las acciones orientadas a: restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindar condiciones para llevar una vida digna, propender por su incorporación a la vida social, económica y política, y proporcionar información,

orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial con miras a facilitar el acceso a los derechos a la verdad, justicia y reparación.

En consideración a lo anterior el ICBF adelanta, en el marco de este Programa, el restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes, como está definido en el artículo 50 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Desde el inicio de su implementación en el mes de noviembre de 1999 y hasta el 31 de marzo de 2022, el ICBF ha restablecido los derechos de **7.176** niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento que se han desvinculado de Grupos Armados Organizados en todo el territorio nacional.

De manera particular en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2022, de acuerdo con el Sistema de información del Programa de Atención Especializada, el ICBF ha restablecido los derechos y acompañado la reparación integral de 765 niñas, niños y adolescentes desvinculados de grupos armados organizados. A continuación se desagrega esta información por departamento de desvinculación y año:

Tabla 2. Número de niños, niñas y adolescentes que ingresaron al Programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos de víctimas de reclutamiento ilícito por departamento de desvinculación años 2018 a marzo 2022

Departamento de desvinculación	2018	2019	2020	2021	2022	Total de niños, niñas y adolescentes
Amazonas		1	1	2	1	5
Antioquia	33	46	29	35	5	148
Arauca	22	18	5	10	7	62
Atlántico	1					1
Bogotá D.C.	1	4			1	6
Bolívar	8	7	4	6	4	29
Boyacá	1	1				2
Brasil				1		1
Caquetá	16	12	7	11	3	49
Casanare		3		2	1	6
Cauca	5	10	28	25	13	81
Cesar	2	1	1	1		5
Chocó	22	22	17	16	2	79
Córdoba	4	5	5	3		17
Cundinamarca	2					2
Ecuador	1					1
Guainía			1			1

Guaviare	4	1	2	3		10
Huila		2	1	3		6
La Guajira			1	1		2
Meta	6	5	1	4	1	17
Nariño	25	15	21	20	11	92
Norte de Santander	16	12	9	14	3	54
Putumayo	14	2	4	5		25
Quindío	1					1
Risaralda	4	2	2	2		10
Santander	2	2		1	1	6
Tolima		2	1	3	1	7
Valle del Cauca	5	6	4	12	10	37
Vichada	1	1			1	3
Total	196	180	144	180	65	765

Fuente: Sistema de Información Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha de corte: 31 de marzo de 2022.

4. ¿Cuántas niñas, niños y adolescentes han desaparecido en el departamento de Putumayo, Guaviare, Cauca, Caquetá y Nariño entre 2018 a la fecha? ¿Qué acciones se han realizado para ubicar a los menores? Discriminar la respuesta por departamentos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no es la entidad competente para identificar, ubicar y buscar a las niñas, niños y adolescentes que han desaparecido, siendo estas acciones competencia de la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional de Colombia. En el marco de sus competencias, el ICBF intervendría una vez los menores de edad fueran recuperados para adelantar el restablecimiento de sus derechos, de acuerdo con lo dispuesto por las autoridades administrativas competentes.

Debido a esto, para dar respuesta de fondo a esta pregunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de 1991, el reporte del número de niños, niñas y adolescentes desaparecidos es competencia de la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, se realizó la remisión de su solicitud a dicha entidad mediante el número de radicado 202210410000076111. Así mismo, se trasladó la pregunta al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1512 de 2000, mediante radicado 202210410000076131, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 (artículo 21 del CPACA).

5. ¿Qué acciones fueron adoptadas por su entidad una vez se tuvo conocimiento de la muerte de menores de edad en el bombardeo realizado por el Ejército Nacional en jurisdicción del departamento de Putumayo?

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como rector y agente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, participó a través de su Dirección Regional Putumayo en el Consejo de Seguridad llevado a cabo en el municipio de Puerto Leguízamo el pasado 29 de marzo de 2022, cuyo objetivo fue esclarecer los hechos sucedidos en la vereda Alto Remanso del municipio. En el desarrollo de dicha instancia, la entidad tuvo conocimiento de que el cuerpo del menor de edad fallecido había sido trasladado por protocolo de seguridad a la ciudad de Mocoa y que en la zona se continuaban realizando acciones militares por la presencia de grupos armados y delictivos organizados en disputa por el control de los cultivos de uso ilícito.

En seguimiento a los mismos hechos, el día 30 de marzo del presente año se atendió el caso de una adolescente de 17 años y en estado de gestación, herida con arma de fuego. En el marco de la atención, a la menor de edad se le abrió un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD-, siendo ubicada inicialmente en hogar sustituto y posteriormente trasladada a una modalidad en su medio familiar en la que se continuará brindando acompañamiento desde la entidad.

Ahora bien, desde el Instituto y en particular de la Dirección Regional y el Centro Zonal que atiende al municipio de Puerto Leguízamo, se está atento a la situación del territorio para atender cualquier amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. No obstante, también se continúa a la espera de mejores condiciones de seguridad y acceso a la zona con el fin de continuar articulando acciones en conjunto con las demás entidades competentes.

6. Sírvase especificar cuál ha sido la respuesta del ICBF frente a los crímenes relacionados con menores de edad (reclutamiento forzado, desplazamiento, violencia sexual, víctimas de minas y artefactos explosivos). Refiera las medidas, programas y acciones hasta la fecha, indicando hechos subyacentes, fecha de la decisión, contenido de la decisión, grado de implementación de la decisión, resultados de la decisión.

En relación con los hechos victimizantes de minas antipersonal, municiones sin explotar, amenazas contra su vida e integridad personal, amenazas de reclutamiento, orfandad, violencia sexual, hijos nacidos como consecuencia de la violencia sexual y víctimas de atentados terroristas, hostigamientos o combates en el marco del conflicto armado, las autoridades administrativas competentes, en su condición de directores del proceso y con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario, verifican de manera inmediata el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en los artículos 17 a 37 de la Ley 1098 de 2006, de acuerdo con el curso de vida y las particularidades del caso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006.

En todos los casos, la autoridad administrativa competente debe identificar si el niño, niña o adolescente es víctima del conflicto armado y registrar la actuación. Así mismo, debe garantizar que se realice la declaración como víctima del conflicto armado del niño, niña o adolescente ante el Ministerio Público por cada uno de los hechos victimizantes, si hay lugar a ello, de tal manera que sea valorada su inclusión en el Registro Único de Víctimas.

Para la diligencia de declaración del niño, niña o adolescente víctima ante el Ministerio Público, se tiene en cuenta lo siguiente:

- En el caso de niños, niñas o adolescentes que no estén bajo la custodia de sus padres, familia extensa o vincular, la Autoridad Administrativa competente gestionará, acompañará y garantizará la diligencia de declaración ante el Ministerio Público.
- En el caso de los niños, niñas o adolescentes que estén bajo la custodia de sus padres, familia extensa o vincular, la autoridad administrativa debe garantizar que los mismos acompañen a los niños, niñas o adolescentes en la diligencia de declaración ante el Ministerio Público. De no realizarse la diligencia, por causas atribuibles a la familia del niño, niña y adolescente, la gestión y acompañamiento para su realización serán efectuados a la mayor brevedad posible por parte de la autoridad administrativa, quien deberá indagar las razones por las cuales la familia no realizó el acompañamiento para llevar a cabo la diligencia de declaración.

La autoridad administrativa debe brindarle, al niño, niña o adolescente y a su familia, información clara y precisa del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelantará, haciendo énfasis en el acompañamiento al proceso de reparación integral, que articula y coordina la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.

Efectuada la verificación del estado de cumplimiento de derechos y determinada la existencia de una amenaza o vulneración de derechos en la cual se evidencie que no se hayan adelantado acciones para la restauración de derechos del menor de edad, o de un hecho victimizante en el marco del conflicto armado, se procederá a dar apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD, profiriendo Auto de apertura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3 de la Ley 1878 de 2019 y siguientes y lo establecido en el Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados¹¹.

¹¹ Lineamiento técnico aprobado mediante la Resolución No.1526 de 23 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 5863 de 2016, 7960 de 2061, 9580 de 2016, 13366 de 2016, 244 de 2017, 1261 de 2017, 7399 de 2017, 14611 de 2018 y 8720 de 2018, disponible en: <https://www.icbf.gov.co/misionales/proteccion/restablecimiento-de-derechos>

Es importante que, en el concepto de estado de cumplimiento de derechos, se tenga en cuenta que se trata de casos de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, quienes presentan especiales repercusiones, por lo que se debe dar aplicación al principio de buena fe de que trata el artículo 5° de la Ley 1448 de 2011¹². De acuerdo con el concepto de estado de cumplimiento de derechos se podrá determinar el trámite a seguir, que podrá corresponder a una de las siguientes actuaciones:

- a) Apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD:** cuando la Autoridad Administrativa encuentre, luego de la verificación de derechos, que existe evidencia de amenaza o vulneración actual de algún derecho, sea por causa de un hecho victimizante en el marco del conflicto armado o de cualquier otra situación que afecte los derechos del niño, niña o adolescente por fuera del conflicto armado, procederá a dar apertura al PARD, de conformidad con los parámetros generales definidos en el Código de Infancia y Adolescencia y en los lineamientos técnico administrativos para el restablecimiento de derechos, adoptando la medida de restablecimiento de derechos¹³ más favorable para el niño, niña y adolescente de acuerdo con la oferta institucional. Dentro del PARD, la Autoridad Administrativa deberá realizar el acompañamiento a la ruta de reparación integral.
- b) Acompañamiento a la ruta de reparación integral sin apertura de PARD:** Si de la verificación de derechos la autoridad administrativa determina razonadamente que no existe amenaza o vulneración actual de los derechos del niño, niña o adolescente o que las vulneraciones producidas por el hecho victimizante han sido superadas y cuenta con una familia o grupo familiar en capacidad de garantizar sus derechos, esta deberá:
- Constatar si ha realizado la declaración por cada uno de los hechos victimizantes, si hay lugar a ello, ante el Ministerio Público¹⁴. En caso contrario, se deberá acompañar el trámite para su realización.
 - Solicitar a la Unidad para las Víctimas, el inicio de la Ruta de reparación integral para niños, niñas y adolescentes.

¹² “El Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la presente ley. La víctima podrá acreditar el daño sufrido, por cualquier medio legalmente aceptado. En consecuencia, bastará a la víctima probar de manera sumaria el daño sufrido ante la autoridad administrativa, para que esta proceda a relevarla de la carga de la prueba (...)”.

¹³ Las medidas de restablecimiento de derechos son decisiones de naturaleza administrativa que decreta la autoridad competente para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Pueden ser provisionales o definitivas, deberán estar en concordancia con el derecho amenazado o vulnerado y garantizar, en primer término, el derecho del niño, la niña o el adolescente a permanecer en el medio familiar, siempre y cuando éste sea garante de sus derechos. Además, la autoridad competente deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia del niño, niña o adolescente que lo requiera. La atención especializada ofrece alternativas en contexto comunitario o familiar, a través de servicios profesionales especializados ambulatorios o en Centros de Atención Especializada, dependiendo todo ello de la complejidad de la situación que vive el niño, la niña o el adolescente.

¹⁴ Artículo 155 del Capítulo II de la Ley 1448 de 2011.

- Asistir y asesorar a la familia respecto de los trámites que deben adelantar para hacer efectiva la reparación integral (las actuaciones que atienden a la asistencia y asesoría aquí planteada).
- Realizar las gestiones correspondientes para iniciar los respectivos procesos de solicitud de guardas, curatelas y tutelas, filiación, impugnación de maternidad o paternidad en los casos requeridos.

La medida de restablecimiento de derechos deberá ir acompañada del respectivo seguimiento a cargo del equipo técnico interdisciplinario de las autoridades administrativas competentes que definirá su duración, conforme con las circunstancias que dieron lugar a la medida, sin perjuicio del seguimiento que realice el Coordinador del Centro Zonal del ICBF (Art. 96, Ley 1098 de 2006). A su vez, realizará el respectivo seguimiento al desarrollo de la ruta de reparación integral.

A continuación, se reportan las principales modalidades previstas para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos victimizantes, aunque la Autoridad Administrativa Competente puede ubicar en cualquier modalidad de la red de protección del ICBF que identifique como la más pertinente para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

- **Hogar Gestor:** esta modalidad tiene como objetivo brindar herramientas de fortalecimiento a la familia como entorno protector y gestor del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, y de esta manera, empoderar a las familias a través de la identificación y vinculación a sus redes de apoyo, promoviendo así la inclusión de éstos en los servicios institucionales, sociales y comunitarios de su contexto. La modalidad procede cuando la familia ofrece condiciones comprobadas para acoger, brindar cuidado, afecto y atención a los niños, niñas y adolescentes; y, a su vez, la familia pueda asumir la gestión de su desarrollo integral, con el apoyo institucional y articulación de la red de servicios del Estado.

Esta modalidad cuenta con equipos de apoyo como son las Unidades Regionales de Apoyo - para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. En las regionales que no cuenten con Unidades Regionales de Apoyo para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, les corresponde a los profesionales de los equipos de las autoridades administrativas brindar acompañamiento psicosocial en sitio a los niños, las niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos con ubicación en medio familiar – Hogar gestor.

El hogar gestor puede incluir un apoyo económico, el cual consiste en un recurso en dinero que entrega el ICBF a las familias de niños, niñas y adolescentes, que contribuya a satisfacer necesidades básicas en salud, educación, alimentación, recreación, vestuario, transporte, elementos básicos y dotación, entre otras, permitiendo contribuir a la mejora en sus condiciones y calidad de vida.

- **Hogar Sustituto:** esta modalidad de atención consiste en “la ubicación del niño, la niña o adolescente, en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen” (Art. 59 de la Ley 1098 de 2006). El hogar sustituto proporciona experiencias positivas de vida para los niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, privilegiando que en el seno de una familia concurren tanto un entorno protector donde se privilegie el disfrute del amor y la protección, como la construcción de vínculos afectivos seguros, que le permitan a cada uno de los usuarios, superar las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran.

Entre el 1 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2022, se han restablecido los derechos y se ha brindado acompañamiento a la reparación integral a 185 niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos victimizantes en el departamento de Putumayo, de los cuales se observa que el mayor ingreso se ha presentado por el hecho victimizante de “orfandad en el marco del conflicto armado” con 90 casos. A continuación se desagrega esta información por motivo de ingreso, hecho victimizante y año:

Tabla 3. Niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos victimizantes atendidos en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos entre enero de 2018 y febrero 2022.

Motivo de ingreso	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazados Contra de su Vida por Acción de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	1	5	16	24	10
Amenazados de Reclutamiento Inminente por parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	1	6	5	3	6
Huérfanos a Causa de la Violencia Armada, Hijos de Padres Desaparecidos o Secuestrados por Acción de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	15	6	18	34	17
Niños, niñas, adolescentes nacidos como consecuencia del abuso sexual en el marco de conflicto armado.				2	2
Víctima de Minas Antipersonal, Municiones Sin Explotar o Artefacto Explosivo Improvisado	3		1	1	
Víctimas de Acto Terrorista - Atentados - Combates - Enfrentamientos - Hostigamientos			1	2	3
Víctimas de violencia sexual en el marco de conflicto armado				1	2
Total general	20	17	41	67	40

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM. Con fecha de corte al 28 de febrero de 2022.

A continuación se desagrega la información por medida de restablecimiento de derechos:

Tabla 4. Niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos victimizantes atendidos en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos por medida de restablecimiento de derechos entre enero de 2018 y febrero 2022.

Medida	2018	2019	2020	2021	2022
Ubicación en Medio familiar de origen o familia extensa	8	5	10	10	3
Ubicación en Medio familiar Hogar Gestor	9	10	24	47	31
Ubicación en Medio familiar Hogar Sustituto		1	3	3	1
Información sin registrar en el SIM ¹⁵	3	1	4	7	5
Total general	20	17	41	67	40

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM. Con fecha de corte al 28 de febrero de 2022.

El resultado de este proceso de atención es el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el acompañamiento a la reparación integral en su calidad de víctimas del conflicto de acuerdo con lo presentado en las primeras páginas de la respuesta a esta pregunta.

Frente a la oferta institucional actual para niños, niñas y adolescentes que son víctimas del conflicto armado colombiano, en particular, del hecho victimizante de desplazamiento forzado, el ICBF cuenta con la estrategia de Unidades Móviles para la atención de población víctima del desplazamiento forzado por conflicto armado, en riesgo inminente de desplazamiento o afectados por situación de desastre. Esta estrategia consiste en el despliegue territorial de equipos integrados por cuatro (4) profesionales, tres (3) con perfiles misionales en las áreas de psicología, nutrición, y trabajo social y un cuarto perfil en una de las siguientes áreas: antropología sociología, pedagogía, o promotor comunitario perteneciente a un grupo étnico, definidos de acuerdo con las características y necesidades del territorio.

Estos equipos se movilizan por todo el territorio y acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en situación de emergencia ocasionada por el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado o al lugar de residencia de la población desplazada en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones, para contribuir a la garantía y/o restitución de los derechos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz para las niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros y familias Rrom, víctimas del desplazamiento forzado, mediante el desarrollo de acciones diferenciales de acompañamiento integral familiar.

El objetivo general es desarrollar acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial para contribuir al goce efectivo de los derechos, el restablecimiento de los mismos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz para las niñas, niños y adolescentes

¹⁵ Registros en trámite de actualización.

víctimas de desplazamiento forzado y su grupo familiar, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, afrodescendientes, raizales, Rrom y palenqueras en situación de desplazamiento, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, y lo ordenado en la Sentencia T- 025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

Aunado a lo anterior, se cumple con unos objetivos específicos los cuales corresponden a:

- Definir e implementar los procesos de acompañamiento integral familiar requeridos por las niñas, los niños y los adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, y familias afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado.
- Contribuir en la atención humanitaria a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado: niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes y en madres en periodo de lactancia que se encuentran en situación de emergencia por desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, mediante el apoyo alimentario (alimento de AVN- bienestarina) y los primeros auxilios psicosociales.
- Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a las niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas, comunidades negras y consejos comunitarios (Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y Ley 1098 de 2006)
- Promover y apoyar la participación de las niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos.
- Contribuir en el marco de sus competencias con el proceso de reunificación familiar de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones.
- Identificar y remitir a la autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos y a niñas, niños y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

- Identificar y orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, para el acceso a declaración y registro.

A continuación, se presenta la población víctima de desplazamiento atendida por los cuatro (4) equipos de Unidades Móviles presentes en el departamento de Putumayo, para las vigencias 2018 a febrero de 2022:

Tabla 6. Población víctima del desplazamiento forzado, en riesgo inminente de desplazamiento o afectados por situación de desastre, con proceso de acompañamiento por las Unidades Móviles en el departamento del Putumayo para el periodo entre enero 2018 y febrero 2022.

Vigencia	Personas	Niñas, niños y adolescentes	Familias
2018	6,754	3,845	1,365
2019	6,310	3,798	1,306
2020	6,263	3,936	1,307
2021	5,903	3,848	1,319
2022	976	640	219

Fuente: ICBF - Sistema de información de Unidades Móviles SIUM. Corte a 28 de febrero de 2022.

7. ¿Qué estrategias se están desarrollando por parte de la entidad para evitar el reclutamiento forzado de menores?

Como se mencionó anteriormente, el Gobierno Nacional ha definido una serie de acciones y medidas dirigidas a la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes que se implementan en el marco de la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), expedida mediante el Decreto 1434 de 2018 y a cargo de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA).

Como parte de la CIPRUNNA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contribuye mediante la disposición de una oferta de prevención que tiene como objetivo reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, que están presentes en sus entornos. Como consecuencia, el ICBF dispone de su oferta institucional para trabajar por la promoción de derechos, la prevención de vulneraciones, la construcción de proyectos de vida y el fortalecimiento de las habilidades de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias y comunidades.

Fortalecimiento de los servicios y la atención durante el curso de vida

Como se describió de manera amplia en la respuesta al numeral 2, el ICBF cuenta con un conjunto de modalidades de atención que están dirigidos de manera especializada a la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud y familias y comunidades. Estas modalidades de atención son el producto de un rediseño de la oferta institucional de la entidad que incluye las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 en materia de atención a adolescentes y jóvenes mediante la modalidad “Sacúdete” y a las familias mediante la modalidad “Mi Familia”. Esta especialización de la oferta institucional permite abordar los riesgos específicos asociados a la vinculación a Grupos Armados Organizados que están presentes en cada uno de los momentos del curso de vida de las niñas, niños y adolescentes para proponer herramientas para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y de proyectos de vida que permitan su reducción y que contribuyan a garantizar un desarrollo integral de los menores de edad en entornos protectores y seguros.

El diseño metodológico de los diferentes programas del ICBF incorpora en su construcción elementos técnicos que posibilitan la visión integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos. En ese orden de ideas, es importante considerar que la garantía de sus derechos está asociada a la promoción de las relaciones sobre la base de la justicia, la igualdad y la equidad, como fundamento de la condición de dignidad humana de cada niña, niño, adolescente o joven. Para ello, se cuenta con una perspectiva que incluye diversos enfoques que permiten reconocer las particularidades relacionadas con la edad, la pertenencia étnica, situaciones de discapacidad, características de género y diversidad sexual, asociadas a condiciones sociales, políticas y culturales que implican acciones asertivas y diferenciales presentes en los territorios.

Los programas y modalidades de atención se han orientado hacia objetivos generales que buscan el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias para crear permanentemente entornos protectores frente a las diferentes vulneraciones presentes en contextos caracterizados por situaciones estructurales que agudizan la presencia de riesgos. En este sentido, estos programas y estrategias han buscado también fortalecer las capacidades de las familias, comunidades e instituciones, a fin de generar un relacionamiento corresponsable en la promoción de mecanismos de protección integral.

Adicionalmente, el diseño metodológico de los programas y modalidades del ICBF incorpora mecanismos de seguimiento y evaluación, basados en la teoría del cambio con el propósito de medir las transformaciones en las prácticas de los sujetos que participan en los programas y estrategias y de mantener un estudio constante del impacto para realizar ajustes y brindar una mejor atención.

Para la vigencia 2022, el Instituto ha dispuesto un total de 2.286.135 cupos, con una inversión superior a los 4,9 billones de pesos a nivel nacional, en su oferta institucional de prevención a lo largo del curso de vida, los cuales se desagregan de la siguiente forma:

Tabla 7. Cupos e inversión programada en los servicios de prevención a nivel nacional para la vigencia 2022.

Misional	Cupos programados	Inversión programada
Primera infancia	1.756.072	\$ 4.542.743.521.392
Infancia	165.745	\$151.243.584.504
Adolescencia y juventud	217.880	\$121.971.712.066
Familias y comunidades	146.438	\$149.970.359.632
Total	2.286.135	\$4.965.929.177.594

Fuente: Metas Sociales y Financieras con corte al 28 de febrero de 2022.

Educación Inicial Rural – EIR y atención en la ruralidad

De manera particular, el ICBF le apuesta a fortalecer a las familias que habitan las regiones rurales y rurales dispersas del país a través del mejoramiento en la atención a la primera infancia. Para esto, a partir del año 2022, la entidad cuenta con el servicio Educación Inicial Rural – EIR para la atención a mujeres gestantes y niñas y niños en la primera infancia, el cual a través de estrategias como encuentros grupales, encuentros en el hogar, acompañamientos a distancia y encuentros radiales busca el fortalecimiento de los vínculos afectivos y de las interacciones de calidad en entornos seguros y protectores en aquellas regiones con mayor riesgo de reclutamiento por parte de Grupos Armados Organizados.

Para el 2022, el ICBF dispuso de la creación de este servicio y cuenta con 11.660 cupos programados para la vigencia¹⁶. Esto se complementa con la atención por parte del ICBF a niñas, niños, adolescentes, jóvenes mujeres gestantes y familias que habitan en las zonas rurales y rurales dispersas en las demás modalidades de primera infancia, así como de infancia, adolescencia y juventud y familias y comunidades, que para el año 2021 alcanzó a un total de 742.443 beneficiarios¹⁷.

Creación de la Dirección de Adolescencia y Juventud

El Gobierno Nacional, en cabeza del presidente de la República, Iván Duque Márquez, impulsó una modificación a la estructura de la entidad mediante el Decreto 879 de 2020, el cual reemplazó la Dirección de Niñez y Adolescencia por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud. A través de este nuevo esquema, el Instituto cuenta con herramientas para ofrecer también sus programas y modalidades de atención para el desarrollo integral y la prevención de riesgos a los jóvenes entre los 18 y 28 años, reconociendo sus potencialidades y el papel protagónico que tienen en el desarrollo del país.

¹⁶ ICBF – Metas sociales y financieras con fecha de corte al 28 de febrero de 2022.

¹⁷ ICBF – Cuéntame con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021 y consulta del 28 de febrero de 2022.

En virtud de esta modificación, es importante resaltar que la oferta programática implementada por la entidad a partir de la vigencia 2021, cuenta con modalidades de atención especializadas para la infancia (6 a 13 años) y para la adolescencia y juventud (14 a 28 años). Igualmente, la oferta que está dirigida a la adolescencia y la juventud incorporó acciones y objetivos centrados en la construcción de proyectos de vida y el fortalecimiento de habilidades y talentos que permita trabajar directamente sobre las oportunidades de esta población, buscando ofrecer alternativas en sus territorios y comunidades.

En la Jugada - reclutamiento

En virtud de la creación de la Dirección de Adolescencia y Juventud, a partir del año 2021, el ICBF cuenta con la modalidad de riesgos específicos “En la Jugada”, la cual aborda directamente el riesgo de reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados.

Esta modalidad se desarrolla en el marco de “Sacúdete”, por lo que está orientada a fortalecer las capacidades para el autocuidado, la autoprotección y la identificación de herramientas que contribuyan a proyectos de vida legales y sostenibles y el emprendimiento social de los participantes. De igual manera, tiene el objetivo de fortalecer las habilidades del siglo XXI de los adolescentes, jóvenes y sus familias, para el reconocimiento de los espacios sociales que amenazan sus derechos y para el desarrollo de oportunidades ante los factores de riesgo de reclutamiento, uso y utilización presentes en los entornos donde transcurren sus vidas.

En la Jugada contiene y propone el desarrollo de unas líneas temáticas que están orientadas a la identificación de potenciales en los adolescentes y jóvenes que contribuyan a la creación de herramientas para definir sus propósitos y encaminar sus esfuerzos en el marco de la legalidad. Algunas de estas temáticas incluyen contenidos como la resignificación de imaginarios sociales en términos de las relaciones de poder, la identificación de potencialidades en los contextos urbanos y rurales, la identificación de los roles de hombres y mujeres en el marco de un conflicto armado, el desarrollo de redes de trabajo colaborativo y apalancamiento de experiencias innovadoras, las redes de apoyo como construcción de entornos protectores, entre otros.

8. ¿Cuáles son los municipios con mayor riesgo de reclutamiento forzado de menores?

Como se mencionó en el primer numeral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF cuenta específicamente con los expedientes de los niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de los grupos armados organizados, que fueron puestos en conocimiento de la entidad y que ingresaron voluntariamente a su Programa de atención especializada para el restablecimiento de sus derechos.

Por tanto, desde el Instituto se puede brindar información sobre los municipios en los que las niñas, niños y adolescentes fueron desvinculados para luego ingresar al Programa de atención especializada y no sobre los municipios con mayor riesgo de reclutamiento forzado. En relación con lo anterior, a continuación se presenta la información solicitada a nivel nacional y para el periodo comprendido entre enero del 2018 y marzo del 2022:

Tabla 8. Departamentos y municipios con alto índice de desvinculación discriminados por año de ingreso al Programa de atención especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos organizados al margen de la Ley entre enero de 2018 y marzo de 2022.

Departamento de desvinculación	Municipio de desvinculación	2018	2019	2020	2021	2022	Niños, niñas y adolescentes
Nariño	Tumaco	10	7	12	8	3	40
Antioquia	Cáceres	4	11	3	8		26
Antioquia	Medellín	7	11	3	2	1	24
Antioquia	Tarazá	5	8	5	3	1	22
Arauca	Araucuita	3	9	1		3	16
Caquetá	Florencia	2	1	7	6		16
Chocó	Tadó	7	6		2		15
Putumayo	Puerto Leguizamo	9		2	4		15
Antioquia	El Bagre	1	3	6	3	1	14
Arauca	Fortul	4	3	1	6		14
Nariño	Olaya Herrera	1	1	4	4	4	14
Antioquia	Ituango	3	3	2	4	1	13
Arauca	Arauca	2	5	3	1	2	13
Cauca	El Tambo	1		7	3	2	13
Valle del Cauca	Buenaventura	1	2		6	3	12
Arauca	Tame	7	1		1	2	11
Caquetá	Cartagena del Chaira	6	5				11
Cauca	Popayán	1	2	4	1	3	11
Chocó	Bahía Solano		4	3	3	1	11
Antioquia	Caucasia	2	3	2	2	1	10
Caquetá	San Vicente del Caguán	3	3		2	2	10
Cauca	Argelia	1		1	2	6	10
Norte de Santander	Ocaña	1	1	2	2	2	8
Norte de Santander	Sardinata	2	2	2	2		8

Fuente: ICBF - Sistema de Información del Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Con corte al 31 de marzo de 2022.

Ahora bien, considerando que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales, como secretaría técnica de la CIPRUNNA cuenta con un Índice de Probabilidad de Ocurrencia de Reclutamiento – IPOR que identifica el nivel de riesgo municipal, esta pregunta fue trasladada por competencia funcional a esta entidad mediante número de

radicado 202210410000076161, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2081 de 2019.

9. ¿En qué municipios se ha avanzado en la implementación de la política de prevención del reclutamiento forzado de menores establecida en el Plan Nacional de Desarrollo?

En el marco de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra las Niñas, Niños y Adolescentes - CIPRUNNA se aprobó la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), la cual incluye acciones por parte de las 22 entidades que conforman la comisión y cuyo seguimiento es liderado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales en su calidad de secretaría técnica.

Por tanto, teniendo en cuenta las funciones de la CIPRUNNA, de acuerdo con el Decreto 4690 de 2007, modificado por los decretos 552 de 2012, 1569 de 2016, 1833 de 2017 y 2081 de 2019, esta pregunta fue remitida por competencia funcional a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales como secretaría técnica de la CIPRUNNA mediante el radicado 202210410000076161, con el fin de que dicha Consejería pueda brindar mayor información sobre la implementación municipal de la política del Gobierno Nacional para la prevención de estos hechos.

Al respecto de lo que le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el marco de la Línea de Política Pública, la entidad ha dispuesto de una atención a lo largo del curso de vida en todo el país para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento de niñas, niños y adolescentes. De manera particular, es importante señalar que la CIPRUNNA definió para el año 2022 una priorización municipal de 294 municipios y áreas no municipalizadas ubicadas en riesgo superior alto (68) y riesgo superior medio (226). En estos municipios, el ICBF implementará un total de 1.115.254 cupos, que se desagregan a continuación por departamento y por área misional:

Tabla 9. Cupos programados en la oferta institucional de prevención en los 294 municipios y áreas no municipalizadas priorizadas por la CIPRUNNA de acuerdo con el Índice de Probabilidad de Ocurrencia del Reclutamiento – IPOR.

Departamento	Primera infancia	Infancia	Adolescencia y juventud	Familias y comunidades	Total
Amazonas	623	350	250		1.223
Antioquia	150.034	6.391	2.991	7.712	167.633
Arauca	12.121	3.375	1.400	716	17.912
Atlántico	78.578	1.109	625	1.584	81.896
Bogotá D.C.	48.877	400	144		49.421

Bolívar	67.663	3.207	1.101	3.278	75.869
Boyaca	268	50	180		498
Caldas	2.501	825	290	198	3.839
Caquetá	15.663	1.700	400	1.648	19.941
Casanare	7.280	1.125	680	594	9.789
Cauca	63.588	8.329	5.432	3.776	81.835
Cesar	33.941	2.114	796	1.510	38.806
Chocó	54.906	11.875	4.830	1.616	75.522
Cordoba	49.517	3.887	848	3.304	57.966
Cundinamarca	2.089	150	90	396	2.745
Guainía	1.155	825	330	396	2.856
Guaviare	4.763	2.450	700	396	8.459
Huila	17.909	813	644	1.452	20.898
La Guajira	47.684	2.900	2.031	1.386	55.106
Magdalena	9.079	1.400	470	542	11.611
Meta	23.122	4.040	1.245	2.328	32.335
Nariño	37.065	4.619	4.271	2.544	49.664
Norte de Santander	37.150	3.000	2.755	2.196	45.696
Putumayo	10.663	3.200	1.100	954	16.417
Quindío	5.758	1.055	341	660	7.814
Risaralda	12.319	1.389	945	528	15.441
Santander	25.596	1.051	958	2.442	30.297
Sucre	6.027	475	435	594	7.611
Tolima	19.338	1.647	720	2.206	24.111
Valle del Cauca	78.783	5.397	1.885	4.996	91.561
Vaupés	1.495	1.525	600		3.935
Vichada	2.901	1.550	940	396	6.547
Total	928.456	82.223	40.427	50.348	1.115.254

Fuente: ICBF – Metas Sociales y Financieras 2022.

10. ¿Cuántos casos de reclutamiento forzado se han presentado y por parte de qué organizaciones criminales, desde la firma del acuerdo con las FARC del año 2016 al 2022?

De acuerdo con lo descrito en los anteriores numerales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF cuenta específicamente con los expedientes de los niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de los grupos armados organizados, que fueron puestos en

conocimiento de la entidad y que ingresaron voluntariamente a su Programa de atención especializada para el restablecimiento de sus derechos. Por tanto, la entidad no puede brindar información sobre el número de casos de reclutamiento que se han presentado en el periodo reportado.

Sin embargo, en el marco de sus competencias, el Instituto implementa desde el año 1999 el *Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley*, el cual se enmarca en el enfoque de protección integral e incluye las acciones orientadas a: restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas; brindar condiciones para llevar una vida digna; propender por su incorporación a la vida social, económica y política; y proporcionar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial con miras a facilitar el acceso a los derechos a la verdad, justicia y reparación.

De acuerdo con el sistema de información del ICBF, desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2022, han ingresado al Programa de Atención Especializada un total de 1.067 niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados. A continuación se desagrega esta información por vigencia y actor armado responsable:

Tabla 10. Número de niños, niñas y adolescentes que ingresaron al Programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos de víctimas de reclutamiento ilícito por año de ingreso y GAO responsable en el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2016 – marzo 31 de 2022

Año de ingreso	BACRIM	Caparros	Clan del Golfo	ELN	EPL	FARC	GAOr	Pelusos	Por establecer	Total
2016				9	1	6			1	17
2017	3		10	72	11	181	2	1	5	285
2018	4	2	18	88	4	26	46	3	5	196
2019		20	14	72	4		65	2	3	180
2020		10	21	38			71	3	1	144
2021		11	19	34			113	2	1	180
2022		2	2	8			53			65
Total	7	45	84	321	20	213	350	11	16	1.067

FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, ELN: Ejército de Liberación Nacional, EPL: Ejército Popular de Liberación, BACRIM: Bandas Criminales, GAOr: Grupos Armados Organizados Residuales.

Fuente: Sistema de Información Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha de corte: marzo 31 de 2022.

Al igual que en numerales anteriores, esta pregunta fue trasladada por competencia funcional a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales, en su calidad de secretaría técnica de la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, uso, utilización (CIPRUNNA) y a la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de acuerdo a la normatividad señalada previamente, a través de los radicados ya referidos.

11. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes han sido desvinculados de grupos armados ilegales entre 2020 y 2021? Detallar por grupo armado ilegal y departamento.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuenta específicamente con los expedientes de los niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de los grupos armados organizados, que fueron puestos en conocimiento de la entidad y que ingresaron voluntariamente a su Programa de atención especializada para el restablecimiento de sus derechos. Con esta claridad, la entidad ha atendido en su Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley a 324 niñas, niños y adolescentes desvinculados entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

A continuación se desagrega esta cifra por año de ingreso al programa, departamento de desvinculación y grupo armado organizado responsable:

Tabla 11. Número de niños, niñas y adolescentes que ingresaron al Programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos de víctimas de reclutamiento ilícito por año de ingreso, departamento de desvinculación y GAO responsable en el periodo 2020-2021.

Año	Departamento de desvinculación	Los Caparros	Clan del Golfo	ELN	GAOr	Los Pelusos	Por establecer	Total
2020	Amazonas				1			1
	Antioquia	10	7	9	3			29
	Arauca			3	2			5
	Bolívar			4				4
	Caquetá				7			7
	Cauca			6	21		1	28
	Cesar			1				1
	Chocó		8	9				17
	Córdoba		5					5

	Guainía				1			1
	Guaviare				2			2
	Huila				1			1
	La Guajira			1				1
	Meta				1			1
	Nariño		1	1	19			21
	Norte de Santander			2	4	3		9
	Putumayo				4			4
	Risaralda			2				2
	Tolima				1			1
	Valle del Cauca				4			4
Total 2020		10	21	38	71	3	1	144
2021	Amazonas				2			2
	Antioquia	11	9	8	7			35
	Arauca			4	5		1	10
	Bolívar		1	2	3			6
	Brasil				1			1
	Caquetá				11			11
	Casanare			1	1			2
	Cauca				25			25
	Cesar		1					1
	Chocó		5	11				16
	Córdoba		3					3
	Guaviare				3			3
	Huila				3			3
	La Guajira			1				1
	Meta				4			4
	Nariño				20			20
	Norte de Santander			4	9	1		14
	Putumayo				5			5
	Risaralda			2				2
	Santander					1		1
	Tolima				3			3

	Valle del Cauca			1	11			12
Total 2021	11	19	34	113	2	1		180
Total	21	40	72	184	5	2		324

*ELN: Ejército de Liberación Nacional – GAOr: Grupos Armados Organizados Residuales.

Fuente: Sistema de Información Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha: marzo 31 de 2022.

De esta manera, se da respuesta a las preguntas formuladas a esta entidad. Sea esta la oportunidad para reiterar el compromiso del Instituto con la reducción de todas las formas de violencia dirigidas contra niñas, niños y adolescentes y con la protección integral de sus derechos, especialmente los de aquellos que han sido amenazados o vulnerados por los flagelos del reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados o delictivos organizados.

Cordial saludo,



LINA MARIA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General

Anexo: Lo enunciado en cuatro (04) PDF

Vb Virtuales

Aprobó: Liliana Pulido Villamil- Subdirectora General/ Andrea Nathalia Romero Figueroa – Directora de Protección / Johana Alejandra Mora Ramos - Subdirectora de Restablecimiento de Derechos / Édgar Leonardo Bojacá Castro - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Claudia Alejandra Gévez Ramírez – Directora de Primera Infancia / Luisa Fernanda Vélez López- Directora de Adolescencia y Juventud / Beatrice Eugenia López Cabrera – Directora de Infancia / Francisco Pulido Acuña – Director de Familias y Comunidades.

Revisó: Linda Martínez – Subdirección de Restablecimiento de Derechos / Valeria Cabrera Bernal, Aylin Ávila – Dirección de Protección / Martha Patricia Manrique Soacha, Patricia Rodríguez Díaz, Cristian David Silva Celis – Oficina Asesora Jurídica / Santiago Gómez Silva – Subdirección General/ Luisa Fernanda Giraldo Osorio- Asesora Despacho.

Proyectó: Vivian Phasbly Villate Duarte, Margarita Montenegro Álvarez, Marco Antonio Collazos González, Nydian Puentes, Lucy Mecón – Subdirección de Restablecimiento de Derechos.